

Res. Aprobatoria del Contrato de venta suscritos  
entre el Estado Dominicano y la señora Martha  
Mesa Suero.

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10850

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

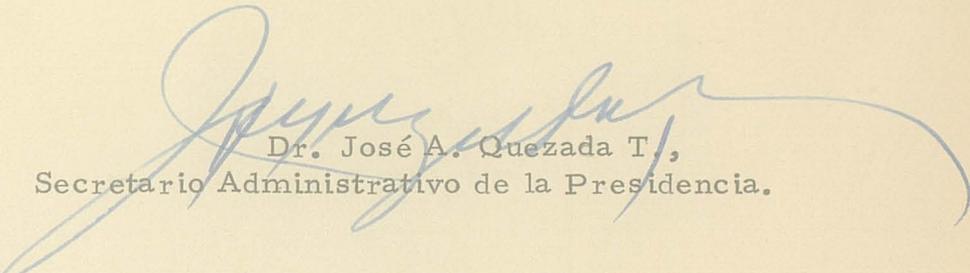
10 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Martha Mesa Suero, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 339.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm /fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.  
10850

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Martha Mesa Suero, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 339.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm /fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10850

10 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplenle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Martha Mesa Suero, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 339.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm /fr.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.-

000158

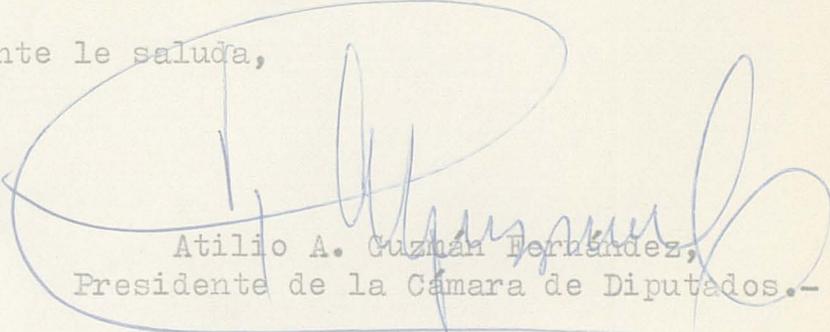
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada - por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Martha Mesa Suero, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte) del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construí da de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus ane - xidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y re - mitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de - lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 de marzo de 1976.-

000158

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057 de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada - por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora - Martha Mesa Suero, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte) del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus ane - xidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de - lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/resl.-

057

AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danile Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antelín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO:** el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y la señora Martha Mesa Suero, en fecha 24 de diciembre de 1975,

**RESUELVE:**

**UNICO:**- APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, y la señora MARTHA MESA SUERO, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145 (Parte), del D. C. No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 5 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así: - - - - -

CONTRATO No. 9

**ENTRE:**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, serie 34, con sello de renovación al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARTHA MESA SUERO, dominicana, mayor de edad, soltera, Modista, domiciliada y residente en el 3671 Broadway, Apartamiento No. 57, New York, 10031, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 11634, serie 12, con sello al día, se ha convenido

CONGRESO NACIONAL  
IN CAMPO DE LA LEY

*Pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *331* DE *76*  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados en el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, *27* de *Junio* de *1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
ASUNTO: ESTADO DOMINICANO y la señora MARTHA MESA SUERO, PAG. 2  
en fecha 24 de diciembre de 1975.

y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARTHA MESA SUERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D. C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas; al Norte, Parcela No.145-Resto (Solar No.4), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.145-Resto (Solar No.6), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00056, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la mencionada señora MARTHA MESA SUERO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se refiere el presente contrato; y el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma

CONGRESO NACIONAL

SENADO

1a

LEGISLATURA 14da. DE 1976

REGISTRADA AL No. 331

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en minúsculas y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 27 de enero de 1976

Jefe de las Oficinas al Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre  
el ESTADO DOMINICANO y la señora MARTHA NESSA SUERO  
en fecha 24 de diciembre de 1975.

PAG. 3

de RD\$34,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora MARTHA NESSA SUERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CLARIFICACION:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

ACORDADO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 al metro cuadrado. - - - - -

DECLARACION:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

ACORDADO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agén. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,Martha Nesa Suero,  
Compradora.

YO, DRA. CARMEN CESA FIGUEROA DE R., Abogado-Notario Público de

*Pa*

LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *33/19*

en el folio *1* del libro letra *76*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios *en línea*

Santo Domingo *el 19 de Julio 1919*

Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
 el ESTADO DOMINICANO y la señora MARTHA MESA  
 ASUNTO: SUERO, en fecha 24 de diciembre de 1975, PAG. 4

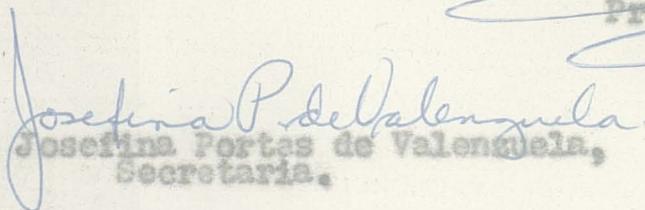
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por  
 ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARTHA MESA  
 SUERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé  
 conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas  
 que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de  
 todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-  
 pital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de diciembre  
 del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
 Abogado Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
 cional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República  
 Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos se-  
 tenta y seis; años 133<sup>o</sup> de la Independencia y 113<sup>o</sup> de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.



Josefina Portas de Valenzuela,  
 Secretaria.



Rafael Algimiro Bello,  
 Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signatures and text]

*Ve*

LEGISLATURA *Ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *337*  
en el folio *76*  
del libro letra *76*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en métricas a razón de dos

españoles impresas  
Santo Domingo *21 de Mayo de 1915*

Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



AÑO DE DUARTE  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.- 5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjunto al cual remitió a Senado los Proyectos de Resoluciones Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva.  
Presidente.

9-5647



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Martha Mesa Suero, en fecha 24 de diciembre de 1975.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Martha Mesa Suero, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "B"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$ 20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, ACRON. RAFAEL R. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello de renovación al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARTHA MESA SUERO, dominicana, mayor de edad, soltera, Modista, domiciliada y residente en el 3671 Broadway, Apartamiento No.57, New York, 10031, - Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.11634, Serie 12, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARTHA MESA SUERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "F"), y sus mejoras consisten en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.145-Resto (Solar No.4), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.145-Resto (Solar No.6), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE - MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00056, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la mencionada señora MARTHA MESA SUERO, -----

DONDE SE LEYÓ EL COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,  
SEÑAL: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO); de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARTHA MESA SUERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de

Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*Martha Mesa Suero*

Martha Mesa Suero,  
Compradora.

YO, DRA. CARMEN OIGA PEGUERO, DER. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MARTHA MESA SUERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

*leg 0187*



Sello R.I. # 244990  
Valor: RD\$3.00





*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) A la señora Martha Mesa Suero, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral #2 del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "D") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$--6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades de RD\$--100.00;

b) Al señor Alberto José Román Díaz Germán, una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral #4 del Distrito Nacional, (Solar No.6 de la Manzana "A" del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance para la entrega de dicha casa de US\$2,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$100.00;

c) A la señora Ilecia Mercedes Maríñez de - Montero, una porción de terreno con área de 354.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral #3 del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$--2,000.00; para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).--

Administración General de Bienes Nacionales

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA

23/12/75

Joaquín Balaguer.

FOR

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio  
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de  
su digna presidencia, de conformidad con las dispo  
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu  
ción de la República, los contratos adjuntos, por  
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a  
título de venta en favor de los señores ( Danilo Anto  
nio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, -  
Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Ca  
brera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos -  
Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín  
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -  
Díaz Germán/Luis Alberto Rodríguez/Ángela Durán -  
de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y -  
Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terre  
no ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte; -  
del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

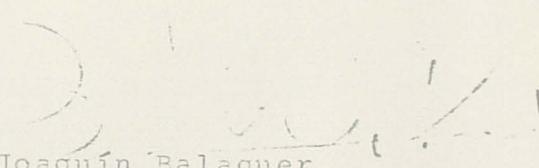
Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.